

19.785

000 30002



ESCRITURA DE REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACION
DE ADMINISTRADORES Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA MOLICOBOS S. A., EN
LIQUIDACION.-----

CUANTIA: S/. 4.000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **Veinte**

~~de Febrero de mil~~ Doctor
Alberto Bobadilla Bodero, Abogado,

Notario Cuarto de este Cantón, comparece el señor

Héctor Morán Triana, a nombre y en representación

en su calidad de Liquidador y Representante

Legal de la Compañía INMOBILIARIA MOLICOBOS S. A.,

EN LIQUIDACION. El compareciente manifiesta ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

casado, domiciliado en esta ciudad y hábil

para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien

instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente

escritura pública de reactivación, aumento

de capital, designación de Administradores y

Reforma de Estatutos, a la que procede como queda indicado

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentó la minuta del tenor siguiente: * SENOR NOTARIO:

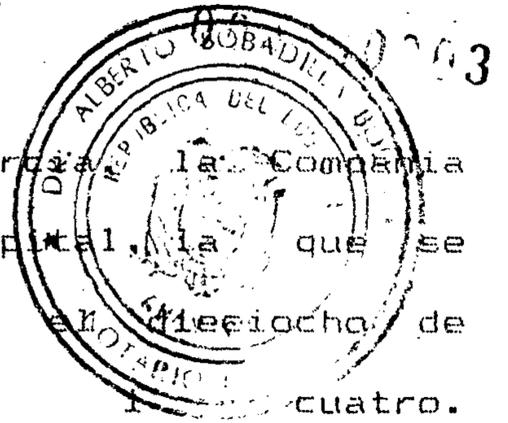
Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras públicas a su

cargo una en la cual conste la Reactivación,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

aumento de capital, designación de Administradores y una reforma de Estatuto y demás declaraciones que en él se expresan de la siguiente manera:

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura pública y formula las declaraciones que en ella constan el señor Héctor Morán Triana, en su calidad de Liquidador y por tanto Representante legal de INMOBILIARIA MOLICOBOS S. A. en Liquidación. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y otorga esta escritura en cumplimiento de las disposiciones de ley y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el día Trece de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, cuya copia debidamente certificada forma parte del presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Inmobiliaria Molicobos S.A., se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Germán Castillo Suarez, Notario Decimo Octavo del Cantón. Dicha escritura fue rectificada por la Escritura Pública de Ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno por escritura pública otorgada ante el citado Notario. Ambas escrituras fueron inscritas en el Registro Mercantil el día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno. B) Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante



la Notaria Abogada Norma Plaza de Garza la Compañía otorga escritura de aumento de capital, la que se inscribió en el Registro Mercantil el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

C) Por resolución número ochenta i seis - dos - tres - uno - diez mil setecientos veinticuatro, dictada por el Señor Intendente de Compañías el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía se declaró disuelta, declaratoria que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha Ocho de Julio de mil novecientos ochenta i siete.

D) La Superintendencia de Compañías designó Liquidador de la mencionada Sociedad al señor Héctor Morán Triana, y el correspondiente nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil bajo el número mil ciento setenta i cinco el Veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta i ocho. E) La Compañía ha iniciado oportunamente su trámite de reactivación, así es que la totalidad de sus socios y el Liquidador de la mencionada sociedad en sesión de

Junta General Extraordinaria la que el carácter de Universal, decidió por unanimidad reactivar la Compañía, aumentar el capital, nombrar nuevos administradores y reformar los Estatutos de la Compañía. La mencionada Junta General se reunió el día Trece de Febrero de mil novecientos noventa i uno

[Handwritten signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Badoero
 Notario Cuarto de Guayaquil

en las oficinas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Héctor Morán Triana, en su calidad de Liquidador de la Compañía y por tanto su representante legal, a nombre y en Representación de Inmobiliaria Molicobos S. A., en Liquidación, declara:

A) Reactivada la Compañía Inmobiliaria Molicobos S. A., en Liquidación; B) aumentado su capital social en cuatro millones de sucres, el mismo que se encuentra pagado en un ciento por ciento por compensación de créditos; C)

Que los nuevos administradores son: la señora Mariana de Jesús Molina Cobos, Gerente de la Compañía y María Eugenia Molina Cobos, Presidente de la Compañía; D)

Reformado su Estatuto, por lo que debidamente autorizado, eleva a escritura pública las resoluciones antes indicadas en los términos del Acta de Junta General celebrada el Trece de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Así mismo

declara que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y que los socios de la expresada Compañía han dejado expresa constancia de su conformidad con todo lo manifestado, al haber ratificado todas y cada una de las resoluciones tomadas en la expresada Junta General.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como tales : Uno) Copia debidamente certificada

000 30004
1987/10/29

EC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. AM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y AM-87-124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 86-2-3-1-10724 del 30 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de julio de 1987, se declaró la disolución por inactividad de la Compañia INMOBILIARIA MOLICOCOS S. A. constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de este Cantón, el 30 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1981;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la Compañia INMOBILIARIA MOLICOCOS S. A. en liquidación, al señor Héctor Morán Triana, concediéndole las funciones, facultades y obligaciones establecidas por la Ley de Compañias y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución en el registro a su cargo. El presente instrumento servirá como suficiente comprobante para acreditar su calidad a la persona designada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 29 OCT. 1987

Euf

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DL/ANU/cdo
Expediente #19795-81

ACENTUADO CARGO.- Guayaquil, 29 OCT 1987

Héctor Morán Triana

Dr. [Signature]
Notario Cuarto de Guayaquil

Queda inscrita esta Resolución a foja 2.990, número 1.175 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.498 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.



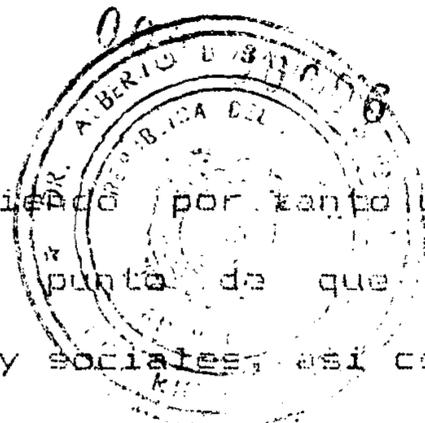
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPANIA INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A., EN LIQUIDACION,
 CELEBRADA EL TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 I UNO.

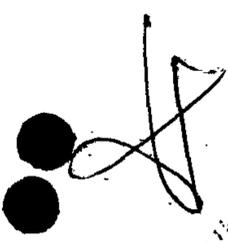
En Guayaquil, a los Trece dias del mes de Febrero
 de mil novecientos noventa i uno a las quince horas en la
 oficinas de la Intendencia de Compañias de Guayaquil,
 Aguirre # 324, sexto piso, se reunieron en Junta
 General Extraordinaria los socios de la Compañia
 Inmobiliaria Molicobos S. A., en Liquidación, los
 socios Maria de Jesus Molina Cobos, propietaria de
 1.096 acciones ordinarias y nominativas y los
 señores Telmo Arias Villacis, Néstor Iñamagua
 Cobos, Jorge Cevallos H. y Jorge Maldonado S.,
 propietario cadaa uno de ellos de Una acción
 ordinaria y nominativa. Las acciones tienen un
 valor de un mil sucres cada una y se
 encuentran totalmente suscritas y pagadas. Se deja
 constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria
 previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del
 capital suscrito y pagado de la Compañia y están unánimemente
 de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en
 tratar los puntos constantes en el orden del dia: 1)
 Reactivación de la Compañia y ratificación de gestiones. 2)
 Aumento de capital de la Compañia Inmobiliaria Molicobos
 S. A. en liquidación, en cuatro millones de sucres,
 para que una vez legalizado dicho aumento el
 capital social de la Compañia ascienda a la suma de
 Cinco millones cien mil sucres. 3) Designación
 de los administradores de la Compañia y nombramiento de
 representante legal que asuma la

[Handwritten signature]
 D. ALBERTO...
 1991

representación de la misma. 4) Reforma de Estatutos pertinente. 5) Autorización al actual Representante legal de la Compañía para que pueda otorgar la Escritura correspondiente. Preside la reunión el señor Héctor Morán Triana, Liquidador de la Compañía y por tanto Representante legal de la misma, quien se encuentra presente en la sesión, actúa de Secretario, a pedido del Liquidador de la Compañía y del resto de los socios la señora María de Jesús Molina Cobos. Una vez que por secretaría, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, se elaboró la lista de asistentes y comprobó que a la Junta han concurrido los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de Inmobiliaria Molicobos S.A., en Liquidación. El Presidente declara instalada la Junta y al efecto manifiesta a los socios que al estar conformes con los puntos antes indicados deberán resolver sobre la aprobación de la reactivación de la Compañía, aumento de capital, nombramiento de administradores y representante legal, reforma de estatutos y autorización correspondiente. El Presidente de la sesión expresa que esta Junta se ha reunido con el deseo de encontrar una solución al problema de encontrarse la Compañía en estado de disolución, concedida que le fue la palabra a la señora María de Jesús Molina Cobos, esta manifiesta que la Compañía si bien es cierto se encuentra disuelta, en realidad esta actuando como si ello no hubiera sucedido. Continúa manifestando que la Compañía jamás ha



cesado en sus actividades, manteniéndose por tanto una vida social perfectamente normal, al punto de que se encuentra al día en sus libros contables y sociales, así como de la presentación de Balances y pagos de contribuciones a la Superintendencia de Compañías y que ella como socia de la Compañía, no encuentra ningún motivo para que la Compañía continúe disuelta y peor aún que deba entrar a un franco proceso de liquidación. Con los antecedentes expuestos la señora Maria de Jesus Molina Cobos, propone a la sala que la Junta General resuelva reactivar la Compañía, con lo cual la pondría en situación de continuar su normal vida societaria. La Junta General por unanimidad resuelve reactivar la Compañía. A consecuencia de la resolución anterior la Junta General también por unanimidad resuelve ratificar y aprobar todos los actos realizados por el Representante Legal de la Compañía desde el día que se operó la disolución. Tratado como está el primer punto de esta reunión se entra a considerar lo referente al aumento de capital. Luego de breves discusiones la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en cuatro millones de sucres. La Junta General Extraordinaria, resuelve también por unanimidad de votos que el aumento acordado se efectue mediante compensación de créditos. En razón de lo anterior, el capital de la Compañía queda elevado a cinco millones cien mil sucres dividido en cinco mil cien acciones de un mil sucres cada una. Los accionistas, a excepción de la señora Maria

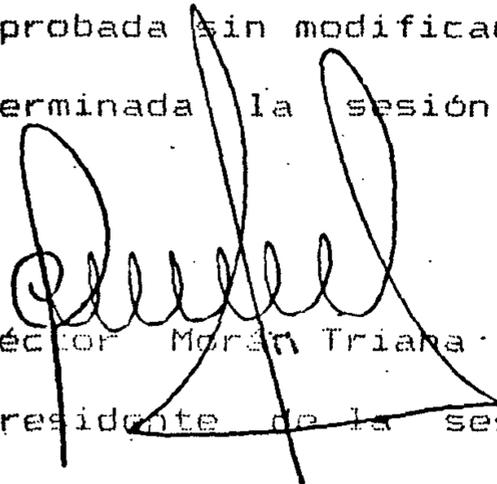

Dr. Alberto Bohacchini
Notario Cuarto de Guayaquil

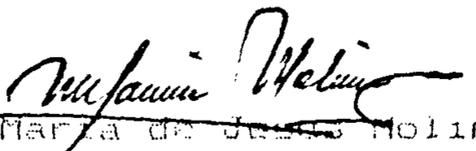
de Jesús Molina Cobos, renuncian al derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital, ante lo cual la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad resuelve que el aumento de capital sea pagado en su integridad por la señora María de Jesús Molina Cobos, quien así procede, suscribiendo cuatro mil acciones y manifestando que las paga compensando los créditos que tiene contra la compañía, compensación que se operará hasta el valor indicado. Los accionistas presentes se ratifican y aceptan la decisión antes indicada por ser la voluntad de ellos. La Junta General aprueba la suscripción y el pago efectuado y también deciden aprobar el texto de como dirá en el futuro el Artículo Sexto del Estatuto Social, el que dirá: * ARTICULO SEXTO.— CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es de Cinco millones cien mil sucres, dividido en cinco mil cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una. Las acciones serán expedidas por el Presidente y Gerente de la Sociedad *. La Junta General por unanimidad, fundamentada en la Doctrina 126 de la Ley de Compañías ratifica en todas sus partes las entregas de dinero que son objeto de la Compensación, en razón de haber sido útiles para la Compañía y no haber devengado intereses. A continuación la Junta General pasa a tratar sobre el nombramiento de Administradores y Representante Legal de la Compañía. En este estado solicita la palabra el señor Telmo Arias Villacis, quien propone a la

000 10397

sala que se nombre a la señora Maria de Jesus Molina Cobos, Gerente de la Compañia y a la señora Maria Eugenia Molina Cobos, Presidente de la Compañia. La Junta General decide tambien que tales nombramientos sean hechos por un periodo de cinco años. La Junta General acepta por unanimidad la propuesta hecha por el señor Arias y decide que una vez reactivada la Compañia se elaboren los nombramientos con el objeto de procederse a su inscripción. Aprobados como han sido los puntos tratados en esta reunión, como así lo ratifica la Junta General de Accionistas, esta resuelve por unanimidad autorizar al Liquidador de la Compañia para que otorgue la correspondiente escritura pública que legalize y perfeccione todos los puntos tratados en esta reunión, escritura pública en la cual deberá incorporarse una copia de la presente Acta. No habiendo otro asunto que tratar el Liquidador, Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, se le dá lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 17:30 hrs.

Notario - unido de Guayaquil


 Héctor Morán Triana
 Presidente de la sesión


 María de Jesús Molina C.
 Secretaria de la sesión

Delmo R. Arias J.
Delmo R. Arias J.
Accionistas

Walter S. Sangua S.
Walter S. Sangua S.
Accionista

Jorge Cavalero H.
Jorge Cavalero H.
Accionista

Jorge Maldonado S.
Jorge Maldonado S.
Accionista

Lo certifico

Miguel Ángel Meléndez

del Acta de Junta General de Socios de Trece de Febrero de mil novecientos noventa i uno, para que usted señor Notario se sirva agregar su texto formando un solo cuerpo con la escritura pública a otorgarse al tenor de esta minuta; Dos) Nombramiento del señor Liquidador de la Compañia. Anteponga y agregue usted señor Notario las demas clausulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- f) Abogado Alfredo Llontop Romero, registro número mil ochocientos noveta i cinco.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica y en cuyo texto se ratifica el otorgante.-- Quedan agregados a la presente la documentación legal respectiva.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz a los otorgantes por mi el Notario, el compareciente la aprueba la ratifica y suscribe en unidada de acto de todo lo cual doy fe.

Héctor Morán Triana

C.C. 09076265-9.

C.V. 132-182.

R.U.C. 099054676
2001

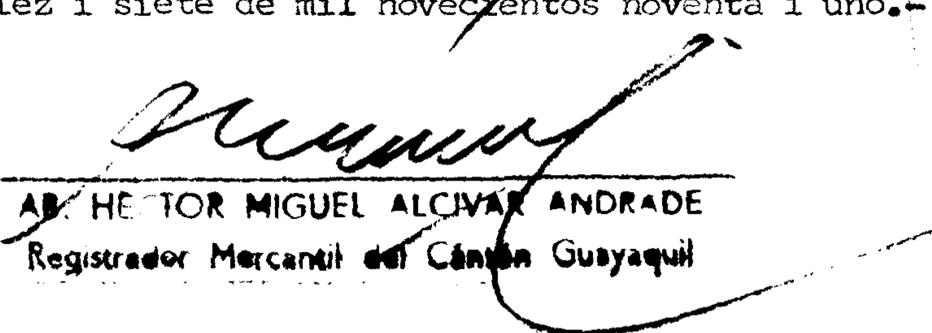
Dr. Alberto Bobadilla Bódero
Notario Cuarto de Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

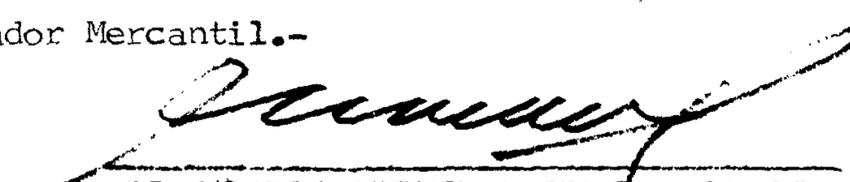


Guayaquil

denado en la Resolución No. 91-2-3-1-0000974, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el diez de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MOLICOBOS S. A., de fojas 10.279 a 10.290, Número 3.540 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.289 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

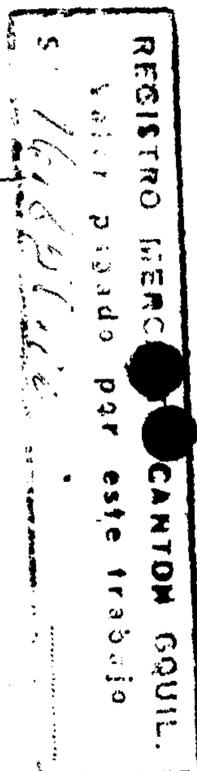

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 19.532 y 19.573 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno; a foja 10.768 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro; y, a foja 25.176 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete; al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Abril diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

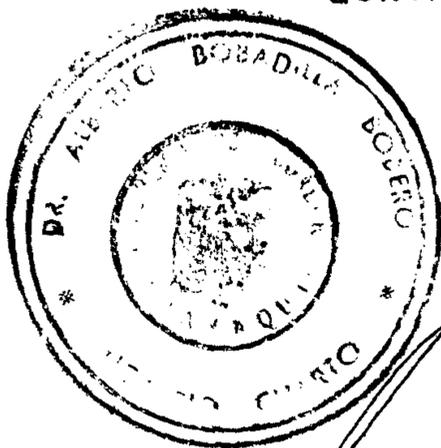

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000 30000

R A Z O N :- EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUAR
TO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES DE
QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO, DA FE: DE QUE SE HA TOMADO NOTA -
AL MARGEN DE LA MATRÍZ DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991, DE LO
DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 91-2-3-1-0000974 DE FECHA 10
DE ABRIL DE 1991, DICTADA POR EL SUBINTENDENTE DE DERECHO SO
CIETARIO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE QUE SE HA
APROBADO LA REACTIVACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.; ASÍ
COMO TAMBIÉN SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDA
DOR DE LA COMPAÑÍA, CONFORME AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE
ANTECEDE. -

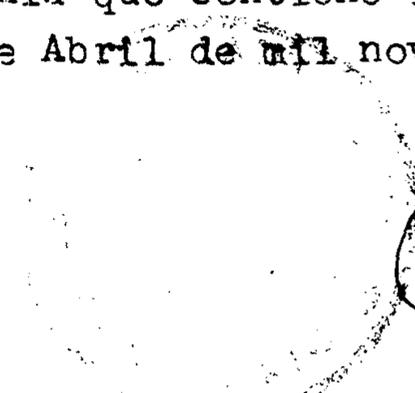
GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 1991



[Handwritten signature]

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz
de la escritura pública del treinta de Diciembre de mil novecien
tos ochenta, de la Resolución Nº 91-2-3-1-0000974, expedida el
diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual
el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia -
de Compañías de Guayaquil, aprobó la Reactivación de Aumento de
Capital, Designación de Administradora y Reforma de Estatutos de
la Compañía que contiene la presente copia. - Guayaquil, veinti
cuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno. - EL NOTARIO.-



[Large handwritten signature]
ABOC. GERMAN SUAREZ
Notario
Guayaquil